

Expediente: **304/22-D2**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ PROPIETARIOS A DETERMINAR S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176133568 - ARAGON, JOSE ADRIAN-DEMANDADO
900000000000 - CORRALES, MARÍA JIMENA-DEMANDADO
900000000000 - CORRALES, STELLA MARIS-DEMANDADO
900000000000 - CORRALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO
900000000000 - CORRALES, OLGA DEL ROSARIO-DEMANDADO
900000000000 - CORRALES, GUILLERMO SEGUNDO-DEMANDADO
900000000000 - CORRALES DE VOCOS, FANNY OLIMPIA-DEMANDADO
20116207207 - CESIONARIO ARRENDAR SRL, -DEMANDADO
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
900000000000 - CORRALES, HECTOR ROLANDO-DEMANDADO
20284767161 - MEDRANO, GABRIEL DAVID-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 304/22-D2



H3020170373

AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ PROPIETARIOS A DETERMINAR s/ EXPROPIACION. EXPTE. N°304/22-D2.-

Monteros, 14 de marzo de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 14/03/2024 realizada por el Dr. Gabriel David Medrano Clemente:

I)-Agréguese y téngase presente oficios dirigidos a Inmobiliarias Schilman, Perez Jaime y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) debidamente recepcionados. Póngase a conocimiento de los interesados.

II)- Atento a lo solicitado y asistiendo razonal presentante: **Líbrese oficio** a la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC), a fin de que informe qué costo por hectárea tenía la siembra y el cultivo (en el inmueble expropiado) de caña de azúcar (variedad 3-84), en el período comprendido entre agosto de 2022 y septiembre de 2022 incluido; y de soja, en diciembre de 2022. Hágase saber a los oficiados que el expte puede ser consultado a través del portal SAE y se adjuntará copia del informe de dominio, del plano del inmueble, y del acta de entrega de posesión de fecha 28/12/2022 obrantes en autos. Hágase constar a los oficiados que deberán proporcionar al Juzgado el informe requerido en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, conforme lo dispuesto en el art. 411 CPCCT y que - en caso de incumplimiento - vencido el plazo referido, se aplicarán sanciones conminatorias.- **MER FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.